



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MORALITO.
CÓDIGO DANE: 270418000055



Reconocimientos: Resolución No. 2458 de 2003 (Preescolar y Básica Primaria); Resolución No. 0897 de marzo 20 de 2009 (Básica Secundaria) y Resolución No. 0469 del 2010 (Media Académica). Aprobación por Resolución No. 4695 de
Correo: inedu_moralito@hotmail.com CEL. 3017578765

CONTRATO DE SUMINISTRO

Entre los suscritos a saber **Rafael Saenz Reyes** identificado con la C. C. No. **92556511**, Quien actúa en calidad de Rector de la Institución Educativa Moralito (La Institución Contratante), y por la otra **ANA AURORA GARCIA RIVERA**, identificada con la Cedula de ciudadanía Numero **64560904** quién en adelante se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministros

ITEM	Elemento	Unidad	Cantidad	V. TOTAL
1	adquisición de 15 ventiladores de pared marca samurái institución educativa Moralito	Unid.	15	2.773.109
			Total suma	2.773.109
			iva	526.890
			total	3.299.999

TOTAL SUMA Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil novecientos noventa y nueve pesos \$ **3.299.999**

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Son Derechos y deberes de las partes, las establecidas en el Código Civil Colombiano, artículos 2063, siguientes y concordantes, que regulan la prestación de servicios inmateriales. **TERCERA.** –Sitio de la prestación del servicio. En la **INSTITUCION EDUCATIVA MORALITO**, localizada Corregimiento de Moralito del Municipio de Since. **CUARTA.** –Valor del contrato y forma de pago. El valor total del presente contrato es de **Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil novecientos noventa y nueve pesos \$ 3.299.999** M/cte., incluido obligaciones impositivas a cargo del contratista. Esta suma será cancelada por la **INSTITUCION** al **CONTRATISTA**, con las siguientes especificaciones un 100% una vez recibo a satisfacción a la entrega total del respectivo suministros, lo cual deberá certificar el Contratante, quien supervisará la ejecución del contrato. **QUINTA.** –**Vigencia y plazo de ejecución del contrato.** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL **CONTRATISTA** se compromete a Ejecutar a entera satisfacción de la **INSTITUCION EDUCATIVA MORALITO**, la totalidad del objeto del presente contrato, será hasta de (2) días común, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **SEXTA.** –**Sujeción de los pagos a la apropiación**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MORALITO.
CÓDIGO DANE: 270418000055



Reconocimientos: Resolución No. 2458 de 2003 (Preescolar y Básica Primaria); Resolución No. 0897 de marzo 20 de 2009 (Básica Secundaria) y Resolución No. 0469 del 2010 (Media Académica). Aprobación por Resolución No. 4695 de
Correo: inedu_moralito@hotmail.com CEL. 3017578765

presupuestal. La **INSTITUCION EDUCATIVA MORALITO** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, numero de certificado **000000003**, de conformidad el Rubro presupuestal **No. 2.3.2.01.01.003.01** expedido por la Oficina de Presupuesto de la **INSTITUCION EDUCATIVA MORALITO**. **SÉPTIMA. – CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** – La Parte Contratista se compromete a mantener indemne a la entidad contratante cuando por cualquier acto de su parte o de sus dependientes fuere susceptible deducir Responsabilidad civil contractual o extra contractual a favor de terceros, con ocasión a sus actuaciones dentro de la ejecución del presente contrato. En tal sentido, asumirá la defensa de la entidad contratante en caso de que a esta le sea formulada pretensión Patrimonial por vía judicial o extra judicial; en igual sentido responderá por las consecuencias patrimoniales derivadas de condena o conciliación que afecte al erario público. **OCTAVA. –Cláusula penal pecuniaria.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a la entidad contratante, a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 10% por ciento del valor total del contrato. Suma que se podrá cobrar, además del contratista a su garante. **NOVENA. –Suspensión temporal del contrato.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA. –Cesión.** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización del Rector de la **INSTITUCION**. **UNDÉCIMA. – Inhabilidades e incompatibilidades.** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **DUODÉCIMA. – Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere de La existencia de la disponibilidad presupuestal suficiente y su consecuente Registro Presupuestal. **DÉCIMO TERCERA. –Solución de controversias.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Lo cual deberá suceder dentro de los sesenta días siguientes a que una cualquiera de las partes lo requiera por medio de escrito dirigido a la contraparte. Una vez agotadas estas instancias se podrá acudir a la Jurisdicción. **DÉCIMO QUINTA. –Documentos del contrato.** Forman parte integral de éste contrato el documento de Establecimiento de la Necesidad a Satisfacer, los documentos que acreditan la existencia y representación legal de la Contratista, y todos aquellos documentos que legalmente se produzcan durante el desarrollo de la relación contractual.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MORALITO.
CÓDIGO DANE: 270418000055



Reconocimientos: Resolución No. 2458 de 2003 (Preescolar y Básica Primaria); Resolución No. 0897 de marzo 20 de 2009 (Básica Secundaria) y Resolución No. 0469 del 2010 (Media Académica). Aprobación por Resolución No. 4695 de
Correo: inedu_moralito@hotmail.com CEL. 3017578765

Para constancia se firma en el corregimiento de Moralito a los 21 días del mes de Mayo de 2026.

RAFAEL SAENZ REYES

Rector

ANA AURORA GARCIA RIVERANINA

Contratista